



08001315300520170003300

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 08001315300520170003300, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 2 de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520170003300
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CONVÍAS S.A.S
DEMANDADO: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

En el presente proceso se fijó fecha de audiencia que trata el artículo 373 del Código General del Proceso para el día 3 de agosto de 2021, la cual no podrá llevarse a cabo toda vez que el expediente se encuentra en digitalización y por ser un gran número de cuadernos y folios no se ha logrado culminar dicha labor, por lo que se procederá aplazar la audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia señalada para el día 3 de agosto de 2021, por las razones anotadas.

SEGUNDO: Señálese el día (10) de septiembre de 2021 a las 2 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, la cual se llevara a cabo a través de la herramienta Microsoft Teams.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del CGP, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 129
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 03-08-2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria